



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 578 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2147-24 CD 80/24 - Adquisición de Tv's Led - Museo Universitario de Diseño (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2147- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 06 de septiembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 70/24 de fecha 06 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°80/24 cuyo objeto es la “Adquisición de Tv's Led - Museo Universitario de Diseño”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se han recibido presupuestos de las empresas Da Ronco Ricardo Omar, Vargas Santiago Dante Joel, Distribuidora Juanco SRL, Montaña Azul SAS y Gil Walter Pablo;

Que, en mérito de las consideraciones formuladas por el área requirente en el informe técnico de NOTA - 2024 - 65 - DGyTE-SJCG #UNLa, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar (los productos cotizados no se ajustan técnica/formalmente a lo solicitado: “no posee las características solicitadas: HDR10+, HDMI 2.1, wifi 5.8 GHZ, Dolby Atmos, entre otras- / La Alternativa ofertada no puede ser evaluada por información incompleta”), la propuesta formulada por Vargas Santiago Dante Joel (“El producto ofertado no posee las características solicitadas -HDR10+, HDMI 2.1,



wifi 5.8 GHZ, Dolby Atmos, entre otras”) y la propuesta formulada por la empresa Montaña Azul SAS (“El producto ofertado no posee las características solicitadas (no posee el sistema operativo solicitado”);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por el área requirente de acuerdo a lo mencionado en el considerando precedente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°80/24, a la oferta presentada por Gil Walter Pablo (CUIT 20-23424572-5), por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$1.695.056,00) por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 1014 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N°80/24 cuyo objeto es la "Adquisición de Tv's Led - Museo Universitario de Diseño", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°80/24 , a la oferta presentada por Gil Walter Pablo (CUIT N°20-23424572-5), por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$1.695.056,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Da Ronco Ricardo Omar, Montaña Azul SAS y Vargas Santiago Dante Joel, en todos los casos por no ajustarse a las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, de acuerdo a las objeciones formuladas por el área técnica interviniente según informe de NOTA - 2024 - 65 - DGyTE-SJCG #UNLa.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Cultura y Comunicación, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas